

Presentación Claustro Pleno 2020

Carmen Gloria Núñez M.

Presidenta Comisión para la Prevención y Acompañamiento en conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria

Estimado Sr. Rector, autoridades y comunidad universitaria:

En nombre de la Comisión les saludamos cordialmente y de manera especial en este año, que sin duda ha significado grandes cambios y complejidades en nuestras vidas. Así lo hemos vivenciado en la Comisión durante este tiempo, en que los conflictos entre las personas no es que hayan desaparecido con la ausencia de presencialidad, sino que se han trasladado al registro de lo virtual, trayendo nuevos desafíos para su abordaje.

En el contexto actual, las videoconferencias y las redes sociales nos dan infinitas posibilidades de relacionarnos con personas de latitudes diferentes, pero al mismo tiempo implica tener precauciones que no teníamos contempladas. ¿Quién está detrás de una pantalla apagada? ¿Qué usos se pueden dar a nuestras imágenes o grabaciones? ¿Cómo puedo asegurar la privacidad de un encuentro online? Al respecto, nos hemos dado cuenta del poco cuidado con que se tratan los mensajes, fotografías y audios que son personales y que luego son difundidos sin ningún consentimiento. Esta pareciera ser una práctica cada vez más común, que no por eso deja de ser cuestionable.

Estas son materias que requieren actualización de parte de quienes trabajamos en conflictos, por lo cual hemos estado participando en instancias de formación y reflexión de la red G9, a la cual la PUCV pertenece.

Este año 2020, llevamos un total de 26 denuncias, una cifra que representa poco más de la mitad del año anterior en esta misma fecha. Es una buena noticia que las denuncias hayan disminuido, pero al mismo tiempo, hasta el momento no hemos tenido ningún mes sin recibir denuncias nuevas. Por ello, nuestra preocupación es continuar desarrollando medidas de mejora.

Una medida importante, era la revisión del Reglamento que nos rige, ya a dos años de funcionamiento. Durante el segundo semestre fuimos convocados por la Rectoría algunos miembros de la Comisión, para participar de la elaboración de una propuesta de perfeccionamiento del reglamento. Junto a otros participantes de los distintos estamentos, pudimos aportar con nuestra experiencia acumulada en este tiempo. Las correcciones al Reglamento permitirán desarrollar de mejor manera el trabajo de la Comisión y darán mayor

claridad tanto a denunciantes como a denunciados y a la comunidad en su conjunto.

A continuación, presentamos también otras acciones de mejora que ha desarrollado la Comisión durante este año:

1. **Mejora de los tiempos asociados a la gestión de los procesos.** Se ha evidenciado que algunos tiempos asociados a actividades o procesos críticos resultan insuficientes, o que el cumplimiento de algunos plazos no se ha logrado con la eficiencia necesaria. Una especial preocupación se tiene cuando estos atrasos involucran y afectan a las personas, quienes podrían haber generado malestar y desconfianza hacia esta instancia institucional. Por ello hemos revisado los procedimientos internos e implementado mejoras y rediseños en los procesos correspondientes a las etapas de notificación e investigación. Hemos considerado dar una mayor flexibilidad en las modalidades de notificación a personas involucradas en las denuncias, y la necesidad de que los tiempos de los procesos investigativos mejoren.

Con el fin de agilizar los procesos, se procura mantener la coordinación constante con los otros organismos de la institución involucrados en el proceso de denuncia, investigación y sanción, de modo que los tiempos se reduzcan de manera sistémica.

2. **Retroactividad.** A pesar de la voluntad de la Institución de abordar causas cuyos hechos hubiesen ocurrido antes de la aprobación del reglamento, durante el periodo se conoció de un recurso de protección que se interpuso en la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso y que estableció que la Comisión no puede conocer dichas denuncias. Para los integrantes de la Comisión ha sido importante evitar que una sensación de impunidad permee a nuestra comunidad tras el fallo mencionado, y a partir de la obligación de cumplir con dictámenes judiciales. Por ello, frente a casos que presenten esa condición temporal, se ha optado por conducir estas causas a la Prosecretaría General, para la aplicación de las normativas contenidas en el Reglamento de Disciplina de los Estudiantes o en el Reglamento Académico.

3. **Contexto universitario.** Numerosas denuncias, en particular aquellas en que las partes denunciante y denunciada son estudiantes, mencionan que los hechos ocurrieron en recintos ajenos a espacios universitarios. Si bien la normativa establece un margen relativo para que la Comisión determine admisibilidad tras la ponderación de los hechos denunciados, en numerosas ocasiones se ha vuelto complejo determinar de forma clara una separación entre vida privada y vida universitaria. A esto se suma, además, una sentencia del Poder Judicial en relación a esta definición. Según ello, es necesario especificar aún más la actuación institucional y de la Comisión frente a denuncias con estas características, considerando también la obligación de cumplir con sentencias ya conocidas por parte de las Cortes y cuando se ha recurrido de protección a esas

instancias. La definición legal de lo que se entiende por contexto universitario, constituye actualmente un punto neurálgico del quehacer de las comisiones como la nuestra en las universidades chilenas, puesto que genera una seria tensión entre las expectativas al interior de las comunidades y las posibilidades reales de abordaje por parte de dichos órganos institucionales. Creemos que en este punto, hay una discusión que es necesaria que tenga lugar para poder avanzar como país.

4. **Reserva de confidencialidad.** Si bien es necesario respetar la confidencialidad de todas las partes involucradas en una denuncia, ha surgido la inquietud y necesidad de revisar cómo este principio se compatibiliza con las políticas de transparencia institucionales. Es urgente ampliar y mejorar el acceso a la información relacionada con la Comisión por parte de quienes integramos la Universidad, teniendo como objetivo mejorar el conocimiento sobre su actuación, visibilizar la coordinación institucional en estas materias y despejar incertidumbres.

En un tiempo en donde es común que circule información falsa o errónea respecto del actuar de la Comisión, se debe avanzar en la implementación de estrategias de transparencia. Con este objetivo, se ha implementado la publicación del estado de avance de las causas en la página web de la Comisión, que se actualiza semanalmente. De este modo las personas involucradas puedan revisar el estado de la denuncia, a lo cual acceden con el rol.

5. **Aspectos formativos más allá de las sentencias sancionatorias.** Una preocupación de la Comisión ha sido el que junto a sentencias sancionatorias, se consideren otras medidas, como la participación en espacios formativos y preventivos en las dimensiones relacionales, emocionales, actitudinales y de contenidos inclusivos relacionados con la no violencia de género. Reconocemos en todas las personas un potencial de cambio y creemos que la universidad puede ser un agente facilitador. Para ello se han diseñado talleres psicoeducativos exclusivos de la PUCV y que tienen por objetivo que quienes reciban sanción no sigan repitiendo las mismas conductas, incluso después de concluida su vida universitaria. Esto representa una acción de vanguardia dentro del espectro de abordaje de las universidades chilenas con respecto a conductas de acoso sexual. Estas acciones, que manifiestan la irrenunciable tarea formativa de la universidad, se han desarrollado en conjunto con la Unidad de Inclusión y Género de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con quienes además se han desarrollado campañas preventivas en violencia de género.

Muchas gracias.